



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n°. 68001-31-03-001-2007-00087-01

Bogotá, D.C., cinco (05) abril del dos mil veintidós (2022).

Reunidas las exigencias formales de que trata la normativa que gobierna la materia, **SE ADMITE** el recurso de casación interpuesto por la parte demandada, Inversiones La Fogata LTDA y las abogadas Esperanza Carreño Gualdrón¹ y Sandra Cecilia Serrano Rodríguez², frente a la sentencia proferida por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga el 27 de febrero de 2020. El remedio fue formulado en el proceso ordinario de simulación que promovió Inversiones Altamira LTDA y Altamira Campestre Ocho LTDA contra Inversiones La Fogata LTDA y Elside Tulia Castro Pedroza.

En consecuencia, en la forma y términos previstos en el artículo 343 del C.G.P., se corre traslado a la parte recurrente para que formule la correspondiente demanda de casación.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

¹ Actuando en causa propia como litisconsorte necesario de la parte demandada.

² Actuando en su doble condición de litisconsorte necesario de la parte demandada y como apoderada de la sociedad Inversiones La Fogata LTDA.

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 5DACEE9577E512FD98844CC0A820800C87E6F02A8D0205D8237AFD197C023624

Documento generado en 2022-04-04